

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACUERDO No.
FECHA**

**Por el cual se expide el Estatuto del Egresado de la
Universidad Distrital Francisco José de Caldas**

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en desarrollo del principio constitucional de autonomía universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política y en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, el artículo 65 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 14 del Estatuto General, literal (d) y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior Universitario, como máxima autoridad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas le corresponde garantizar el cabal cumplimiento de la Constitución Política, las leyes en particular la Ley 30 de 1992 y los Estatutos de la Universidad,

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo 01 de 2008 aprobó el Plan Estratégico de Desarrollo 2007-2016 en el cual se ordena desarrollar políticas hacia los egresados de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas,

Que es necesario desarrollar políticas y estrategias de seguimiento de corto y largo plazo a los egresados de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para conocer y valorar su desempeño laboral y el impacto social derivado de sus actividades profesionales así como para estimular el intercambio entre los egresados y la Universidad de experiencias profesionales, académicas e investigativas,

Que en el Estatuto General de la Universidad de conformidad con la constitución y la ley se reconoce la representación de los egresados en los Órganos de Gobierno Institucional,

Que el reconocimiento social de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se evidencia principalmente por la calidad humana, profesional y académica de sus egresados como agentes que contribuyen al desarrollo social y al desarrollo en los campos de conocimiento propios de su profesión,

Que una evidencia de calidad de los proyectos curriculares que oferta la Universidad es el conocimiento y evaluación del desempeño y de la productividad profesional e intelectual de sus egresados,

Que es responsabilidad de la Universidad asegurar la formación continuada de sus egresados,

Que los egresados de la Universidad pueden, a través de sus aprendizajes continuados en el ejercicio de su profesión, constituirse en mediadores para el desarrollo curricular, investigativo y de extensión en la Universidad,

Que es necesario que los egresados de la Universidad se mantengan informados de los desarrollos académicos, investigativos, de extensión y administrativos de la Institución,

Que es necesario crear estímulos a egresados destacados de la Universidad en campos de conocimiento disciplinar, interdisciplinar o propios de su profesión,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN. El Egresado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas es aquella persona que estuvo matriculada en un Proyecto Curricular de pregrado o de posgrado, culminó sus estudios satisfactoriamente y obtuvo el título correspondiente. Los Egresados son parte fundamental e integrante de la Comunidad Universitaria y proyectan socialmente la Universidad a través del desempeño destacado de sus actividades laborales y por el aporte al desarrollo cultural, social, científico, académico, tecnológico o artístico.

ARTÍCULO 2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA. Créase la Oficina de Egresados, dependencia adscrita a la Rectoría de la Universidad.

ARTÍCULO 3. FUNCIONES DE LA OFICINA DE EGRESADOS. La Oficina de Egresados de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas desarrolla sus funciones en el contexto de los siguientes Programas y Objetivos:

- a. Administración y Gestión de la Información de los Egresados: Programa orientado a establecer y mantener la comunicación entre la Universidad y sus egresados con el propósito de informarlos sobre los desarrollos académicos, investigativos y administrativos de la Institución, así como para que la Universidad conozca avances del desempeño laboral de sus egresados que permitan identificar el impacto social derivado de sus actividades profesionales, académicas e investigativas.
- b. Intermediación Laboral: Programa orientado a acompañar, asesorar y promover la inserción del egresado en el mundo laboral a través de la consolidación de bolsas de empleo y de la representación que la Universidad haga ante entidades gubernamentales y no gubernamentales en los diferentes ámbitos de las ocupaciones y los oficios y que estén relacionados con los perfiles profesionales y ocupacionales que los proyectos curriculares de la Universidad desarrollan en sus actividades formativas.
- c. Formación Continuada: Programa orientado a asegurar la formación ciudadana, profesional, empresarial y académica permanente de los egresados de la Universidad.

- d. **Contribución Académica:** Programa orientado a seleccionar egresados destacados en un campo de conocimiento disciplinar, interdisciplinar o propio de una profesión con el propósito de contribuir al desarrollo académico de la Universidad orientando cursos libres, conferencias, cátedras libres, talleres, seminarios, programas de radio en la Emisora Institucional de la Universidad o programas de extensión. También podrán, previa evaluación, publicar sus logros en formato de libro de texto, libro de ensayo, libro resultado de actividad de investigación o publicación de artículo en una de las Revistas Institucionales de la Universidad.
- e. **Emprendimiento:** Programa orientado a lograr que la Universidad sea coadyuvante en la concertación de proyectos que estimulen el emprendimiento de sus egresados y que puedan servir de estímulo a la generación de empresas.
- f. **Pertenencia:** Programa orientado a fomentar la participación del egresado de la Universidad en los diferentes órganos de Gobierno Institucional con el propósito de contar con contribuciones significativas que propicien el desarrollo institucional y estimulen el sentido de pertenencia con la Universidad.
- g. **Encuentro Cultural:** Programa orientado a crear la cultura del encuentro anual de egresados con propósitos culturales y recreativos. Dicho encuentro se realizará durante la celebración de la Semana Universitaria.
- h. **Portal web de egresados:** Programa orientado a mantener actualizada la información institucional, el portafolio de servicios a egresados y las bases de datos de egresados en un portal especializado para los egresados de la Universidad y que hará parte de la información general que se presenta en el portal web institucional.

ARTÍCULO 4. COMPOSICIÓN DE LA OFICINA DE EGRESADOS. La Oficina de Egresados de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas está integrada por:

- a. Un Director con voz pero sin voto.
- b. Una Secretaria
- c. Un representante de los egresados de pregrado o de posgrado de cada una de las Facultades de la Universidad. El colectivo de egresados conforma quórum para la toma de decisiones en la Oficina y para ello debe contarse como mínimo con la mitad más uno del total de representantes.
- d. Un auxiliar de bases de datos y comunicaciones.

ARTÍCULO 5. CUALIDADES DEL DIRECTOR DE LA OFICINA DE EGRESADOS. Para ser Director de la Oficina de Egresados debe acreditarse título profesional universitario, título de posgrado mínimo de nivel de maestría y experiencia profesional o docente mínima de tres (3) años en tiempo completo. El Director de

la Oficina de Egresados será encargado de esta función por periodos de dos (2) años y no podrá ocupar dicho cargo sino en un máximo de dos periodos.

ARTÍCULO 6. CUALIDADES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EGRESADOS ANTE LA OFICINA DE EGRESADOS. Cada uno de los representantes de los egresados ante la Oficina de Egresados deberá ser egresado de un programa de pregrado o de posgrado de una Facultad y podrá tener o no vinculación laboral con la Universidad. En ningún caso podrán haber dos o más egresados que pertenezcan a una misma Facultad.

ARTÍCULO 7. CONDICIONES PARA LA OPERACIÓN DE LA OFICINA DE EGRESADOS. Para el correcto funcionamiento de la Oficina de Egresados, la Administración de la Universidad asignará las instalaciones locativas necesarias y los equipos de oficina y de comunicación apropiados para atender eficazmente los programas de acción señalados en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 8. PRESUPUESTO. El Consejo Superior Universitario deberá asegurar las partidas presupuestales necesarias para el cabal funcionamiento de la Oficina de Egresados y para el desarrollo de los Programas indicados en el Artículo 3 del presente Acuerdo. El Rector es el Ordenador del Gasto del Rubro Oficina de Egresados. Para proceder a la ejecución presupuestal, la solicitud debe estar acompañada de acta firmada por el Director y con la aprobación de por lo menos la mitad más uno de los representantes de los egresados ante la Oficina de Egresados.

ARTÍCULO 9. ESTÍMULOS. Además de los estímulos a los egresados contemplados en el Acuerdo 004 de 2006 en relación con el régimen de liquidación de matrículas, aquellos egresados destacados en el ámbito local, nacional o internacional por su desempeño laboral y por el impacto social derivado de sus actividades profesionales, académicas e investigativas y que han conducido a evidentes desarrollos culturales, sociales, científicos, académicos, tecnológicos o artísticos, tendrán un reconocimiento consistente en un Diploma en nota de estilo suscrito por el Consejo Académico de la Universidad.

ARTÍCULO 10. CARNETIZACIÓN. La Universidad promoverá la carnetización de los egresados para que éstos puedan usar los servicios institucionales que se ofrezcan por parte de Bienestar Universitario.

ARTÍCULO 11. ALCANCE Y VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.